



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Jefatural No 073-2022-IPD/UP

Lima, 17 de agosto de 2022

VISTOS: La Resolución No 0000001645-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, del expediente No 1110066620, emitida por la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional; Nota S/n de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Área de Compensaciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal, el Memorando No 0003-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración No 042-2021-IPD/OGA, de fecha 13 de abril de 2021, se resolvió otorgar la Pensión Definitiva de cesantía, a favor del señor Pedro Orestes Pino Guzmán, identificado con DNI No 08317007, por el monto mensual de S/ 887.19 (Ochocientos ochenta y siete con 19/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración No 093-2021-IPD/OGA, de fecha 06 de agosto 2021, se declaró infundado, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de la Oficina General de Administración No 042-2021-IPD/OGA, de fecha 13 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución No 0000001995-2021-ONP/TAP, de fecha 02 de diciembre de 2021, se declaró la nulidad de la Resolución de la Oficina General de Administración No 042-2021-IPD/OGA, de fecha 13 de abril del año 2021, así como de la Resolución de la Oficina General de Administración No 093-2021-IPD/OGA, de fecha 06 de agosto 2021;

Que, mediante Resolución No 0000001645-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, se resolvió entre otros disponer el pago de la Pensión de Cesantía a favor de Pedro Orestes Pino Guzmán, a partir del 30 de junio del año 2019, por la suma de S/ 839.94 soles, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 929.24, con el cargo de Director I, Nivel Remunerativo F/3 acreditando un Total de 47años, 09 meses y 07 días de servicios Pensionables, incluidos 04 años de formación profesional;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo No 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo No 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley No 20530 de todas aquellas entidades que cuentan con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar las liquidaciones y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen a función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP en tanto no realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante Nota S/n de fecha 31 de mayo de 2022, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, recomendó emitir el acto administrativo reconocimiento la pensión de cesantía definitiva a favor de Pedro Orestes Pino Guzmán, conforme a lo dispuesto en la Resolución No 0000001645-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de abril de 2022;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante Memorando No 0003-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario No 0002, para financiar la Planilla de Pago de Pensionistas del Instituto Peruano de Deporte bajo el Decreto Ley No 20530;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley No 19990; la Ley No 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley No 20530; la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo No 017-2004-PCM; y la Resolución de Presidencia No 006-2022-IPD/P, modificado por Resolución de Presidencia No 034-2022-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la Pensión de Cesantía definitiva a favor de PEDRO ORESTES PINO GUZMÁN, a partir del 30 de junio del año 2019, por la suma de **S/ 839.94 soles**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/ 929.24 soles**, con el cargo de Director I, Nivel Remunerativo F/3 acreditando un total de 47años, 09 meses y 07 días de servicios pensionables, incluidos 04 años de formación profesional.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Personal proceda con el pago mensual de dicha pensión con los descuentos de ley.

Artículo 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Ministerio de Economía y Finanzas para su registro en el AIRHSP, y posterior pago de la pensión a favor del **PEDRO ORESTES PINO GUZMÁN**, por el monto establecido en el artículo 1º de esta resolución.

Artículo 4º.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **PEDRO ORESTES PINO GUZMÁN**, y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 6º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte